

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 005-A-GADMCH-2019

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez
ALCALDE DEL CANTON CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece : “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”;

Que, el numeral 2 del Art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”;

Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como:
“un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar o someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”;

Que, el Art 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad las o los servidores públicos sobre sus actos u omisiones . En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución N.PLE-CPPCS-T-E-207-19-2-2018 de fecha 19 de diciembre del 2018, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que establece el mecanismo, procedimientos, tiempos y contenidos que deben seguir los sujetos obligados, a fin de dar cumplimiento al principio de transparencia en la gestión pública y a la normativa legal aplicable;

Que, en la mencionada Resolución, dentro del tema normativo indica que es necesario que las autoridades electas que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, deben ejecutar las fases del proceso de rendición de cuentas del informe preliminar e informe final para el proceso de deliberación ante la ciudadanía y los representantes de la Asamblea Local;

Que, el Arq. Ramiro Orna Director de Planificación del GAD Municipal Chambo, mediante Of. Nº 63-DP-GADMCH-2019 de fecha 22 de enero del 2019, tomando en consideración la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y por disposición legal, solicita que mediante Resolución Administrativa se nombre el equipo técnico multidisciplinario de rendición de cuenta, el mismo que tiene que estar conformado por los Directores de las Áreas Operativas, un Delegado por cada Unidad o



Institución adscrita a la Municipalidad, según resolución del Consejo Nacional de Competencias; sugiriendo una nómina para que conforme este equipo;

En uso de sus atribuciones establecidas por la Ley:

RESUELVE:

1.-NOMBRAR EL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GAD MUNICIPAL CHAMBO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018, EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO:

- ING. JOSÉ PAGUAY, DIRECTOR FINANCIERO.-
- ING. MIRIAM ULLOA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA.-
- ARQ. RAMIRO ORNA, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-
- ING. FERNANDO ARIAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.-
- DR. JOSÉ MONTENEGRO, PROCURADOR SÍNDICO.-
- ING. MERCEDES SÁNCHEZ, TÉCNICO DE SISTEMAS.-
- LCDO. ANGEL PARRA, COMUNICADOR SOCIAL.-
- DRA. SANDRA GUERRERO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.-
- SR. FERNANDO FIALLOS, JEFE OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS.-
- AB. IRENA ANDRADE SECRETARIA CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

2.-SE DESIGNA COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL ARQ. RAMIRO ORNA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN; Y , COMO RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA ING.MERCEDES SÁNCHEZ;

3.- NOTIFIQUESE CON EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN, AL CONCEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO, ASÍ COMO A CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS NOMBRADOS DEL GAD MUNICIPAL CHAMBO.-

Notifíquese y ejecútese.



**GAD Municipal del Cantón
CHAMBO**

Dr. Rodrigo Pazmiño Núñez
Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE CHAMBO

Chambo, 25 de enero del 2019

CERTIFICO: Que la presente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.-005-A-GADMCH-2019, Fue firmada por el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.



GAD MUNICIPAL DE CHAMBO
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO
Dr. Carlos Estrella Arellano
SECRETARIO

GAD. MUNICIPAL DE CHAMBO

Dirección: Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez / Chambo - Chimborazo - Ecuador

Tel:(03)2910 172/2910 213-www.gobiernodechambo.gob.ec-mail:secretaria@gobiernodechambo.gob.ec

